The state of the s alou ha banggarda an gibbu TITE OF WILLIAM CONTROL OF THE CONTR ⊕ To Acute to Start? A Charles of the Charles i. -: -: -: H. ..... See ... (9) 05:100:10 OFFICE USE S.RRAVILLE | | EANG The second secon Taylor Fall Control (m) PITTO BARRING (8) 1. 日本本日本本 🗐 sverosturseavo 📵 ANALUQ DICL. (519) September 18 com Chedratoria 🕞 anger O 100 C) [[] Hugens of the same curves and the companies [] O DESCAR COROL DE LE SUBSTITUTE DE SERVICE DE LA CONTRACTOR DE SUBTEMBRANDE.  $\frac{1}{1+x} \left[ \frac{1}{x} \right] \frac{1}{(x+x)^{1+x}} \left( \frac{x}{x} + \frac{x}{x} +$ CAUDITION CHARACTER | The contraction of the contra The second of the second I ISERVACECES A F. Lester Comp. 3 T CON PASALI PANTO 461 The production of the producti F T OR CALLE

F T PRE ALENDA

F T PRE ALENDA

F T PRE T VALISA

F T PRE Control of the contro Andread Andread State State (September 2) AUNIONIO DE MANTA 10 may 11 0 218,846.4 化 经基金分割的 1.C= & ...RCd 多世光上 \; SOFT THE WASTER (B) · 949.83 (3) RAISENCUL A SCANSS 2:01:3/02:25\* ® 48.00 Welst Attende 6000 (3) 

1	
FIRMA FECHA HÖMSHE DEL SUPERVISOR DE COSTAN FOR THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
PECHA NOMISCE DEL REVISOR DE CANTO PERMA OBSERVACIONES:	
	WALOR DELLOTE WAS
	ALUG DE LA PROPIEDAD
	ALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD
	2 3 4 5 7 7
	[⊢ -
	2 3 4 5 7
	2 3 4 5
A S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	
Si bald  Caha  Cah	
mo Sei de Cana	A Service of the serv
ENTREPISO SUPERIOR INDICADORES GENERALES  ENTREPISO SUPERIOR ILVENTANAS  FICHIO O CUBIER IA  LENTANAS  LENTANAS	
SHTRE PRO INFERIOR PISO  SHTRE PRO INFERIOR PISO  PISO  PISO  ORDHTMANN  ORDHTMANN  PISO  PISO  PISO  ORDHTMANN  PISO  PISO  PISO  ORDHTMANN  PISO  PISO  ORDHTMANN  PISO  ORDHTMANN  PISO  PISO  PISO  ORDHTMANN  PISO  PISO  PISO  ORDHTMANN  PISO  PISO  ORDHTMANN  PISO  PISO  ORDHTMANN  PISO  PISO  ORDHTMANN  PISO  ORDHTMANN  PISO  ORDHTMANN  PISO  PISO  ORDHTMANN  PISO  ORDHTMAN	SO PISO
MATERIALES DE LA CONSTRUCCIO	ESTRUCTURA.
CODICO DE TANGO MANAGO	
4 OTHER LESIFICATIONS CERTIFICATIONS	3 TANKOS PROPICTARIOS
2 EN ARRIENDO PARCIAL PERSONERIA APELLIDOS DATOS DEL PROPIETARI	UN SOLO PROPIETARIO
1 OCUPA SOLUTION	MODO DE PROPIEDAD



c.21167 21 \$6612. \$30539,05.

REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

	BG. ELSYE CEDEÑO MI		
Cuantia	Autorizado por la No		<u>-</u> -
A favor de		· . · . · .	:
	e esta esta v		



CODIGO: 2014.13.08.04.P3362

PRIMERA PAREDE COMPRAVENTA: OTORGA EL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO LUZ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES BOLIVAR ALBERTO MEJIA MONTERO Y RITA CECILIA TROYA FONSECA.

CUANTIA: USD \$ 49,400.00

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONVUGES SEÑORES DOLIVAR ALBERTO MEJIA MONTERO Y RITA CECLLIA TROYA FONSECA; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.

#### CUANTIA: IMDETERMINADA

En la cindad de Manta. Cabecera del Cantón del mismo nombre. Provincia de Manadi, República del Ecuador, hoy día miércoles siete de mayo del dos milcatorar, ante mi, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública. Cuarta del cantón Manta, comparecen por una parte el Ingeniero AMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en su calidad de Mandatario del Doctor, Eduardo Antonio de Jesus Moreno Muñoz; Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presenti escretica como babilitante. El compareciente es de pecimalidad cenalogiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portdyre g y de pase por esta ciudad Manta. Por otra parte, en calidad de TVEN的影的态度 el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOSULIARIO PHERTO LUZ debicamentalio por ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA SADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, representada a su ver อุนั่ง su apoderada especial la señora MARÍA ISAREL ZUMÁRRAGA RUALHS, tal come se justifica con la coma del Poder Especial que se agrega como documento habilitante. La Apoderada Especial es mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito y de esta ciudad de Manta. Por otra parte, tránsito por los cónyuges\_BOLIVAR ALBERTO MEJIA MONTERO y RITA CECILIA TROYA FONSECA, casados entre si, a quienes en lo posterior se les denominarà "COMPRADORES - LA PARTE DEUDORA". Los compradores - deudores, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como . por mí la que fueron en forma alsiada y separada, de que comparecen al examinados otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estípulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, EL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO LUZ, debidamente representado por ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, representada a su vez por su apoderada especial la señora MARÍA ISABEL ZUMÁRRAGA RUALES; tal como se justifica con la copia del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, que en adelante se le llamará "EL VENDEDOR" y por otra los cónyuges BOLIVAR ALBERTO MEJIA MONTERO y RITA CECILIA TROYA FONSECA, por su propios y personales derechos, que en la posterior se le llamará "LOS COMPRADORES" quienes convienen en suscribir esté contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES.a) Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de junio del dos mil pace, ante la Notaria Primera Encargada del cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vinces, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente el ocho de julio del dos mil once, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario "Puerto Luz"

comparecieron para el efecto la Compañía Convar S.A, la Compañía NCF GROUP Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos. La Empresa Convar en su calidad de Constituyente o bonoficiaria representada por el señor Bector Ungo Vargas Cedeño, en su calidad de Gerente General. La Compañía NCF GROUP S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos, representada por el señor Edgar Alejandro Quezada González, en su calidad de Gerepte General, como la Fiduciacia La Compañía Convar Sociedad Anónima es propietaria de des lotes de terrenos que se encuentran ubicados en el Barrio Altagracia, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manahí, Adquirido por compre a los cónyuges Héctor Hugo. Vargas Cedeño y Fidelia Teresa Bilbao De La Vieja Ruperty, mediante escritura de compraventa celebrada ante el Doctor Simón Zambrano Vinces Notario Público Cuarto del Cantón Manca, el seis de Agesto del laño dos mil cuatro, inscriba es Registro de la Propiedad, el veintidós de Septiembre del año dos mil cuatro. La Compañía Convar S.A, en su calidad de Constituyente transfirió al Fideicemise Inmobiliario Puerro Lez, al título de Fide(comiso Irmobiliario Poerro Lezi, los jotes de terrenos asignados con los números DOS, de la manzana A, UNO de la manzana B, ubicados, en la Urbanización "Puerto Lez" de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Pegvincia de Manahí Fi Fideicomiso Irrevocable denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO PUERTO LUZ" el cual consiste en un Patrimonio Autónomo separado e independiente de aquel o aquellos del Constituyente, de la Fiduciaria, de los prominentes, compradores, de los. Beneficiarios o de receros en general. h) Con fecha dos de Septiembre de: año dos mil cinco, se encuentra inscrita protocolización de planos! de la Urbanización "Puerto Luz", celebrada en la Notaría Primera del cants ម្រឹស្សនាង, con lecha veintiséis de Agosto del año dos mil cinco (c) Posteriormente con இந்தித்திரைக்கு de Enero del año dos mil once, se encuentra inscrita Protocolfzagión de Documentos Rediseño Planos Urbanización Puerto Luz, celebrada antic ha Appenda Viellos Reyes Vinces, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, de l'écha quince de Diciembre del año des mil diez, d) Con fecha veinticinco de leffordel año dos mil once, se encuentra inscrito REDISEÑO DE PLANOS DE LA HRBANIZÁCIÓN PHERTO LUZ, celebrada y autorizada por la Abogada Vielka Reyes Encargada del cantón Manta, con fecha Vinces, Notaria Pública Primera-

diecinueve de Julio del año dos mil once. Con fecha dieciocho de Junio del año dos mil se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta Aportación adicional a un Fideicomiso Mercantil denominado Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Puerto Luz, escritura celebrada ante la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, con fecha seis de Junio del año dos mil doce. Posteriormente con fecha veintiuno de Agosto del año dos mil trece, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta Sustitución de Fiduciaria de Fideicomiso, escritura celebrada en la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito con fecha cuatro de Julo deleaño dos miltrece. Formando parte de la URBANIZACION PUERTO LUZ, se encuentra la VIVIENDA DIEZ, de la manzana "C". SEGUNDA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR, a través de su apoderada especial da en venta y perpetua enajenación a favor de LOS COMPRADORES, los cónyuges BOLIVAR ALBERTO MEJIA MONTERO y RITA CECILIA TROYA FONSEÇA, el lote de terreno y casa signada con el número DIEZ (10), de la manzana "C" de la Urbanización "PUERTO LUZ", de la Parroquia Los Esteros, del captón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de des siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 7,00 metros, con calle C. POR ATRÁS: 7,00 metros, con Avenida B. POR EL COSTADO DERECHO: 14,96 metros, con lote 11. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 14,96 metros, lote 09. Lote de terreno que tiene una SUPERFICIE TOTAL DE ([104,72 m2]). TERCERA: PRECIO: El precio inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD/49.400,00) valor que LOS COMPRADORES, los cónyuges BOLIVAR ALBERTO MEJLA MONTERO y RITA CECILIA TROYA FONSECA, paga al VENDEDOR EL FÍDEICOMISO INMOBILIARIO PUERTO LUZ, con préstamo hipotecario que le otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA DOMINIO.- EL VENDEDOR, a través de su apoderada especial, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LOS COMPRADORES, ela

dominio, posesión, uso y gode del inmueble antes descrito en leste contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera incurebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. EL VENDEDOR, a través de su apoderada especial, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, EL VENDEDOR, a través de se apoderada especial, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. QUINTA: CUERPO CIERTO: Sin ombargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto SEXTA: SANEAMIENTO: LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de domínio que El-VENDEDOR, a través de su apoderada especial, realiza a su favor, obligándose por tanto éste ústimo al sancamiento por evicción y vícios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado finmueble SÉPTIMA: DECLARACIONES ESPECIALES.- a)"LA PARTE COMPRADORA" ai constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concorniente al acuerdo que éstes realicen con la parte vendedora respecto del precio de fograpraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago. kଞ୍ଜିଞ୍ଚେ que debe asamir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos រ៉ាម៉ែងជីនីpales y cualquier otra responsahilidad que tenga relación con dicho acuerdo. Satreccomprudora y vendedora, b) "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como |de្បីប្តីប្តីក្រ hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección korauspondiente al inmueble que pretenden adquirir a través del presente l'fistrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente proceden al pago. de, precio total según lo acordado entre compradora y vendedora, así como ratifican

ή.

que los términos y condiciones de la compra-venta son de única jy exclusiva responsabilidad de compradores y vendedora, deslindando en tal sentido a terceros." c), LA PARTE COMPRADORA declara recibir los inmuebles objeto del presente contrato a su entera satisfacción y declara bajo juramento y de manera expresa, que los recursos que se entrega en virtud de la celebración del presente contrato, tionen origen y objeto lícito, que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a<u>l VENDEDOR</u>, de toda responsabilidad por la veracidad de la presente declaración, d) LA PARTE COMPRADORA declara que conoce que el constructor del Proyecto Inmobiliario en donde adquieren el inmueble materia de la presente compraventa es la Compañía CONVAR S.A., siendo éste el único responsable de las obligaciones civiles y pecuniarias que se generen por concepto de donstrucción según lo determina el artículo mil novecientos treinta y sieto (1937) del Código Civil vigente, aceptando no tener nada que reclamar al FIDEICOMISO, su Fiduciaria, sus Representantes Legales o funcionarios por este concepto. OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN, Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de limpuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta del vendedor. EL VENDEDOR, a través de su apoderada especial, autoriza a la COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en LOS Registro de la Propiedad del cantón Manta. NOVENA: ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. DÉCIMA: TRADICIÓN.- Sin perjuicio de lo estipulado, la entrega o tradición del bien se la efectuará al momento de la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, lo cual es aceptado por la PARTE COMPRADORA, DECIMA PRIMERA: HONORARIOS Y GASTOS.- Los honorarios de la Fiduciaria por la comparecencia al mismo, asciende al valor de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD.80,00), mismos que serán (

cancelados por LA PARTE COMPRADORA, valor que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: Contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: a) Por una parte, el Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portovego, en representación del Banco del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del Doctor Eduardo Antonio de Jesus Moreno Muñoz; Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Sultrogante, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparecen los conyrges ROLIVAR ALBERTO MEJIA MONTERO Y RITA CECILIA TROYA FONSECA. por su propio y personal derecho, a quienes en lo posterior se les denominarán "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, pienamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES. a) El RANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Segucos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) - h) El seãor BOLIVAR: ALBERTO MEJIA MONTERO en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que impligan ahligaciones económicas a favor de El, BANCO, por concepto de cualquier tipo de gréditos de los permitides otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siend នី ត្រីម៉ូដូតេថ privativa del BHESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA 模模模模 DECOORA & LA PARTE DELIDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lete de terreno y casa signado con el número DIEZ, de la manzana "C" de la Brbanización "PUERTO LUZ", de la Parroquia Los Esteros, del cantón Manfa Écovincia de Manabí, d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante bompraventa celebrada en la primera parte

de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTEÇA ABIERTA. seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraidas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden dell BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraidas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales. y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la pláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: 7,00 metros, con calle C. POR ATRAS: 7,00 metros, con Avenida B. POR EL COSTADO DERECHO: 14,96 metros, con lote 11. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 14,96 metros, lote 09. Lote de terreno que tiene una SUPERFICIE TOTAL DE (104.72 m2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las óbligaciones contraidas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotegaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

TERCERA: ACEPTACIÓN. El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la clausula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y per mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajonar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmuchio que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédite concedide, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenio lo señalado, Et BJESS pedrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Sí tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de complinicon orno requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estavieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE OEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA. La bipoteca que se constituye por este acto aicanza las construçciónes que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las féglásfilel Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o liegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderes del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son les más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen

y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y bonorarios de abogado, quedan integramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCION .- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúb actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA, los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA ho diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores. designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es). garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquide institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica, o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 de Código Civil vigento y, acopta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acrecdor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocerexpresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria

y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, segúa lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar dereches o créditos para efectos de desarrollar proceses de ritalarización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor o obligado de tales dereches o crédites. Per el traspaso de derechos o crédites en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho e crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO, EL BANCO, aum cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del page de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de GL BANCO; b) En caso de que el tamueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte, c) Si LA PARTE DEUDORA deja de complir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus frabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, d) Si se juiciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de camplir a incurrecre en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobl@el inmachle en garactia o cualquier bien en él que sea el propietario. () Si LA PAIL DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipeteca por este contrato, ရာ နိုင်ရောန် condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de El. BANCO; g) Sčistřígiomoviene contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisorialo de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste ídese objeto de exprópleción a otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de cominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no compliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i} Si se produjere la insolvencia o concurso de

acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estaía o chalquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DE DORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas,  $\alpha$  demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se lo sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del próstamo, n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO, q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento, r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamento al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEÚDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA,

mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentre de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por media de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituídos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenterilos valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGURO. La Parte Deudora faculta expresamente a El. BANCO, pára que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco clija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los innuchles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por ba Parte Deudora, Estas seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real contercial del innuebie, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de ES BANCO y además para que, en caso de siaiestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si El. RANCO contratase el seguro o si hobiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los mesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO, DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se bipoteca se encaentra libre de todo gravamen, propibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de piodo que a partir de la juscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritora, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propied (dg) Cantée. EA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL SANCO para que obte क्रिमें de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Ricsgos, Sistema de Basistro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e informadija personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) chenta(s)) corriente(s), de ahorre, tarjeta(s) de crédite, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en es futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las

Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Creditició, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posteri $\phi$ r que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS. Todos los impuestos, honcrarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar  $\alpha$ anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o la través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y

remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EU BANCO, ejerciendo la jurísdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su l'avor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Estatoriano de Segucidad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones partinentes del Código de Procedimiento Civil DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del JESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto com los documentos anexos y habilitantes que se incorporaqueda elevada a escritara pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR Registro Tirmada por quinientos noventa y nuevo del COLEGIO DE Profesional número: Μil ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presenté escritura se ស្ស៊ីservaron les preceptes y requisites previstes en la ley natarial; y, leida ्रिक de les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman, antigio en unidad de acro quedando incorporada en el protocolo de esta hotārja, de todo cuanto doy fe.4/

٠.

Ing. (MANY ETHARDO MIRANDA GALARZA

Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado

MARÍA-ISABEL ZUMÁRRAGA RUALES

C.C. No. 1713503116

ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRATORA DE FONDOS Y FÍDEICOMISOS

APODERADA ESPECIAL

BOLIVAR ALBERTO MEJIA MONTERO C.C. No. 170317543-8

RITA CECILIA TROYA FONSECA C.C. No. 170038649-1

La Noraria.

REPUBLICA DEL ECUADOR

PROTON GENERAL DE NEGSTROLIVA.

ONNTRACON GENERAL DE NEGSTROLIVA.

ONNTRACON GENERAL DE NEGSTROLIVA.

CHULA D'ANTRACON CANADA

PROTON PODREMENA

AUGUSTA PODREMENA

OURPO

OURPO DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

SIVO E

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

SIVO E

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

SIVO E

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE NEGLEMBRO DE SOUNT PORTANA

ESTROJIVA E ALBERTO

HECHA DE SOUNT PORTANA

HECHA DE

170030540-1

er (Miller

2507658247.00001000 LIC, CONTABLY AUGITOR

APTO COSTON OF APPENDING AND INC. TROYAL JAIME

MŠTO 1 - 1 NO POMŽNIM SA MADIS PONSECIA AMA LÍJOJA

I G\$ARY ( + 1,815; } + 111; in k\$k GURT 0 2012-03-07

(ASTRI ARCA) **SUPPERIO**R

r(c.u.e.j.s. pre-culced) 2022 (03-07

Otto

V##4\$\$%43%2







An and a construction of the construction of t

005 - 0164 17003854 #####0 DECEMPACADO OFFICE TROYA FONSECA INTA CECUIA 1700386491

MONITORNA MARKANING MONTO

**執着難得如何報格則職等 並與難得如何類格別職等** 

сяндыкасписком жи**емдар**и

TAKEN DIE 鐁

CARCAN A TELEPHOODIA (CARCANA) (CARC

Anna in the first Custom Action Custom Action Custom Action Custom Custom Action Custom Action Custom Custo

31



## NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Heosta

## PRICERAOPIA

: De la escrit	uńa de	<u> </u>		·—	······································	<u>:</u>	
		PODER	<u> 582801</u> 2	<u> </u>	<del>_</del>		
Otorgada p	01	.ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.  ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FID					
Fecha de O	torgamient	to			······· <del>·</del>	<del>.</del>	
A Favor —		MARIA	TSABET	ZAMA	ARRAGA	RUALES	
Parroquia .	·		·		···	<u>. :</u>	<u>-</u>
Cuantia	_ <u>.</u>			, n	_ <del>_</del>		<del></del>
·	Quito, a .	d	le				_ de 2.0

Av. Mariana de Jesús E6-38-y Av. Amazonas Telfs: 2267862 / 2554077 D.M. QUITO - ECUADOR

### Dra. Mariela Pozo Acosta

PODER SSPECTAL

#### OTORGA

ENLACE HEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCOMISOS

A FAVOR DE

MARÍA ISABEL ZUMÁRRAGA RUAUSS

CUANTIA: INDETERMINADA

10

11

1)

pt coglas

GREL- E

(3)

En la ciudas Jo Quiro, Capital de la República del Ecuador, 14 hoy dia nuove do septiembre del año dos mil troce, ante mi Doducka MARJELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor Doctor Patrick Barrera Sweeney, en su Directorão y como tal calidad de Presidente del representante Logal de la companía ENLACE NEGOCIOS PEDDOCEARTOS S.A. ADMINISTRADORA DE PONDOS Y FIDEICOMISOS, como se desprende do la copia del nombramiento que se Midjunta como documento habilitante a la prosente escritura. ्रहे genpareciance es de macionalidad equatoriana, mayor de 24 ्रेट्रेक्ट्रे de estado civil casado, domiciliado en el Distrato 25 නිල්ලිනාග් itano de Quito, legalmente capaz para contratar y all figures, a quien de conocer doy to en virond de haberme Victoria su cédita de ciudadanía accatoriana, cuya copia

NOTARIA TRIGÉS!MA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

forcetables depredaments territionage bur by the law Weiter bur agrega.- Advertido que fue el comparaciente por ma [m Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, ásí como examinado que fuer en forma aislada y separada, de que 5 de comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal es este: SENOR NOTARTO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste una de Poder Especial al tenor de las clausulas que a continuación se detallan: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE. -Comparece celebración de este instrumento, el señor Doctor Patrick Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, como se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de estado civil, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz. - CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - El Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, celebrado en sesión extraordinaria el cuatro de septiembre del año dos mil trece, cuya certificación se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, resolvió otorgar poder especial como en derecho se requiere, a favor de la señora María Isabel Zumárhaga Ruales, para que a nombre y representación de la compdita

efectúe los (actos objeti del presente poder especial,

11

12

13

17

20

21

22

23

24

25

26

#### Dra. Mariela Pozo Acosta

tone de on encuencias detablados en la enquesante claus: July Chausuta TERCERA: PODER. - Con este anticoedente y por tedio de este insurumento el señor. Doctor Parrick Europea Sweeney, en so calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de enlace negociós: FIDECTARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONCOS Y FIDEICOMISOS debidamente autorizado por el Directorio de la misma, esegún se desprende de los antecedentes expuestos, otorga podem especial amplio y sufficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora María Tsabel Zumárraça Rusies, para que 10 a nombro y representación de la citada compañía mandante, ΪÌ mualince las atribuciones que se detallam a continuación: I. 12 Mandato y Atribuciones para actuar en representación de 13 Enlace Segentes Mideciarios S.A. Administradoru de Fondes y Fidelcomisos, con firme individual, respecto de los negocios finaciarios que ésta administra: a.- Suscripción de contrates públicos o privados de: adhesión, acortación 27 adicional, mestituciones y/o liquidaciones parcíales de los patrimentos autónomes a favor de los constituyentes o beneficiarios de los fideicomiso que la mandante administra, reformas parciales o integrales a los contrates constitutivos de los negocios fiduciarios que administra la grandante, liquidación y terminación de los contratos ង្គើ្តក្នុងរបន់ស្គាល់ Lentes a les negocies flouciaries que acminostre 18 5 5 mandante, sustituciones fidadiaries, resullisciones, de los mismos, reiermas, ាក្រុមប្រើគ្នាមានដល់នេះ o terminación र्गा के के Americano, aclaratorias, o qualquier tipo de acco que  $28^{1.6}$  implifying modification alguna do los mismos, y obsliquier

tipo de anexo que se requiera como sujunto o osa o como ello los mencionados contratos, sujetandose stemplo a fac-Politicas y Procesos aprobados por la compania. - % .-3 Suscripción de contratos de promesas de compraventa, Compraventas, permutas, reserva de – bienes - muebl¢s, dinmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de 7 dontrato que implique enajenación o compromiso 8 1 énajenación, convenios privados de aportación, compra o  $\rlap{p}$ enta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier 10 naturaleza, reformas, 11 У aclaratorias, resciliaciones, resolución, o terminación de los mismost-12 c. - Suscripción de Declaratorias de Propiedad Horizontal, 13 planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante 14 los órganos pertinentes, y la suscripción de toda la 15 16 documentación que necesaria para sea obtener autorización y aprobación de dichas declaratorias 17 relación a los negocios fiduciarios o fondos que la 18 19 mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.- d.- Suscripción de Contratos de gerencia de 20 proyectos, publicidad, ventas, materiales, asesoría legal, 21 en general la suscripción de todo tipo de contratos o 22 convenio con terceros, con relación a los negocios 23 fiduciarios o fondos que la mandante administra. - e -24 Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier 25 otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, 26 cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en 27 general qualquier tipo de contrato que implique gravamen o

#### Dra. Mariela Pozo Acosta

-9

10

11

12

13

1.4

3.6

17

endignation de lastic es relacion a ron negocios estigosentos

o compas que la dempadra administre. Para equestar esta Annibución sora peccaptio que el Apoderado cuento de ganogo. provia con las accorizaciones contractuales previstas-jen ; cada negocie fideciario, esto es instrucción de dunta de -Fidefoomiso o do los beneficiarios para gravato/ 108 inmucbles.- 1.- Suscription de pagarés, acoptación des ietras de cambie, avales, contratos de untuo únicamente des relación a los negocios fiduciarios que la mandande administra, esi como efectuar la desión, endoso o qualquier forma legalmente establecida de transferencia de mismos.- q.- Apertura y cierre de cuentas corrientes y/o de ahortos, contratación y cancelación de todo tipo de inversiones, préstamos, e qualquier orra forma de crédite, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito y dábito sobio cuentas de aborros o ecentas corrientes, retizo de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, . 8 únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.- h.- Comparecor a desiones de dereches, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier natoraleza: inclusive comparecer a novaciones ों के हुए mansferencias de obligaciones de cualquier naturaleza. .. constancias documentadas dе Suscripción ုင်မှီးကမေးမှာondientes & los negocios tiquojarios o fondos que 26% Marcha, suscripción de rodo tipo de cartas o comunicaciones 27 horrespondientes a los negocios fadaciarios administrados

nor la mandante y afinta a su rujeto.- j.- Contrutecios o

5.0

renovación de pólizas de séporo, encoso o costin y resulto; de las mismas, en caso que se verifique el complimiente de las condiciones o simiestros asegurados. - k. - Suscripolón 3 do resciliaciones de todo tipo de contratos, que la 4 mandante suscriba en representación de los negoclos ₿5 fiduciarios o fondos que administra y representa.- | .-6 Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaría y rendición de cuentas de los fondos y negocios 93 fiduciarios, así como de cualquier otro informe o documento establecido en la normativa vigente o solicitada por los 10 órganos de control.- m.- Comparecencia a juntas 12 fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo 13 de órgano administrativo con derecho a voto y voto; comparecencia a juntas de accionistas de aquellas compañias 14 en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o 15 tuvieran algún interés particular en dichas juntas. - n.-16 Realizar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza 17 administrativa y extrajudicial de las acreencias de los 18 negocios fiduciarios que la mandante administra.- Ñ.-19 Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración 20 de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas 23 y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, 27 sea de gobierno central, o seccional, municipal, provincial 23o distrital; suscripción de, formularios para trámites 24 municipales, así como suscripción de formularios para 25 obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro 26 Único de Contribuyentes, respecto de los negodios 27 fiduciarios o fondos que la mandante administra. - 10. -28

#### Dra, Mariela Pozo Acosta

distribution in access y secondary for continuous waterments. para pil Junolimiene, ic la linalidad a instrucciones se los filducial@log encoraces file pear son mercant les У administrados por el mendante. p. Suscripción/j/de/ contratos de chalquier nipo, chya instrucción se encuentare contemplada en Encargos Fiduciarios.- q. Suscribçion/ 🕍 cobro de cheques. - II. Mandato y Atribuciones para la como en gepresentación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. -8 Administradora da Fondos y Fideicomisos, con filma conjunta, respecto de los negocios fiduciarios que ésta 10 administra: a.- Suscripción de contratos de fideicomúso +mercanti) e escargo fiduciário, y cualquier tipo de anexo 12 que se requiera como adjunto o habilitante de los 10 mondionades contratos, sujetándose siempre a las Pointidas y Procesos aprovados por la compañía.- b.- Suscripción de construcción (con constructores) Contratos de discaluzación, con relacion a los negocios fiductarios o fondos que la mandante administra.- c. Representar y defender a los fideicomisos que la mandante represents como tercerista, 60 368 demandado, actor, 20 administrativos, o judiciales cuviles, laborales, penales, qualquier naturaleza presentando demandas o 22 ဖြစ်ရှိုးမှုနှင့်နိုင်ရေး interponiendo recursos, interviniendo en 23 remaria es, prolación de oréditos, y concurso de acreedores. 24  $\{d, -rac{1}{2}\}$ kealizar las gestiones nocesaties para efectuat ladoBranza judiqual de las acreencias de los regectos [Fidociaties que ]a mandante administra. o.- Electuar. passions; y presentar consultas o escritor ante cualquier

de institución pública, órgano de control, tributario, con relación a la administración y a La finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios o fondos que esta administra.- f.+ Efectuar y suscribbr todos los trámites y gestiones relativas a los organismos zúblicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Relaciones Laborales e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo delegar a terceras personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente 10Jsuscrita. - CLÁUSULA CUARTA: LIMITACIONES: (i) La cuantia hasta la cual el mandatario podrá ejecutar las atribuciones antes descritas es la misma hasta por la cual puede realizarlo el Presidente Ejecutivo, respecto de la mandanto y de los negocios fiduciarios que administra.- (ii) Se prohíbe de manera expresa al apoderado a efectuar cualquier jacto a nombre y representación de la mandante o de llos negocios fiduciarios que administra, que no se encuentre contemplado en el poder. 🗝 instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercidio de otras facultades otorgadas a favor del apoderado en otros instrumentos, ni las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Enlace Negocios Fiduciarios S/A. Administradora de fondos y Fideicomisos. De igual forma, el representante legal podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo. - CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN:

El Poder Especia) estará vigente hasta que el Directorio lo

8

9

11

12

13

14

15

16

17

18

39

20

2.1

22

23

24

25

26

27



#### CERTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.Á ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2013

En mi calidad de Secretario Ad-Hoc del Oirectorio de la compañía Enlace Negocios Financiarios SIA. Administración de Fondos y Pideicomisos, habiendo actuado como tal en la Sesión Extraordinaria de Directorio de la compañía celebrada el 04 de septiembre de 2013, certifico que dentro de los puntos del orden del dia tratados se resolvió ocorgar poder especial a favor de la señora Maria isabel Zumártaga, a Ruales, en los siguientes términos:

Mandato y Atribuciones para actuar en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma individual, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:

a.- Suscripción de contrates públicos o privados de: adnesión, aportación adicional, restituciones y/s/ liquidaciones parciales de los patrimionios autónomos a favor de los constituyentes o beneficiarios de los fideicomiso que la mandante administra, reformas parciales o integrales a los contratos constitutivos de los negocios fiduciarios que administra la mandante, liquidación y terminación de los contratos correspondientes a lou negocios fiduciarios que administre la mandante, sustituciones fiduciarias, rescillaciones, resolución, lo terminación de los mismos, reformas, adendums, adaratorias, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos, y cualquier tipo de anexo que se requiera como adjunto o habilitante de los mencionados contratos, sujerándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.-

b.- Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes muebles, inrocebles o de cualquier naturaleza, o cualquier ripo de contrato que implique enajenación o compromiso de enajenación, convenios privados de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebtes, inmirebles o de cualquier naturaleza, y reformas. adaratorias, adéndums, resciliaciones, resolución, lo terminación de los mismos.-

c.- Suscripción de Deciaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante los órganos pertinentes, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y apropación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o londos que la mandante administra, inclusive reformas o adaraciones a las mismas.-

d.- Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, publicidad, ventas, materiales, asesocia legal, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.

e.- Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios o fondos que la compañía administre. Para ejecutar esta atribución sera necesario que el Apoperario cuento de manera previa con las autorizaciones contractuales previstas en cada negocio fiduciario, esto es instrucción de Junta del Fideicomiso o de los beneficiarios para gravar los (nmuebles.

f.- Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de muruo únicamente con relación a los negocios fiduciados que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualpager forma l'egalmente establecida de transferencia de llos mismos.-

g.- Apargara y cierro de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación y cancelación de todo tipo de invelsiprias, préstamos, o qualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crécito de recursos de ahorros o quentas corrientes, retiro de recursos da todo tipo de Jisye siones poder, unicamente con relación a

los regociós fiduciarios que la mandante administra.h.- Compagecer a resiones de derechos, enclosos, sea para adquirir o para ceder derectos de cualquier naturaleza Enclusive comparecer a novaciones o transferencias de obligaciones de cualquier naturaleza.-



i.- Suscripcion de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios o fondos que maneja, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto.-

5.- Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.-

k.- Suscripción de rescillaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en représentación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.-

I.- Suscripción de reportes de auditoria, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de los fondos y negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe o documento establecido en la normativa vigente o solicitada por los órganos de control.-

m.- Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités līduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas júntas.-

n.- Realizar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa y extrajudicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.-

fi... Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, o seccional, municipal, provincial o distrital; suscripción de, formularios para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-

o.- Celetrar los actos y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios administrados por el mandante.-

p.- Suscripción de contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre contemplada en Encargos Fiduciarios.-

q.- Suscripción y cobro de cheques.-

Mandato y Atribuciones para actuar en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma conjunta, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra:

a.- Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, y cualquier tipo de anexo que se requiera como adjunto o habilitante de los mencionados contratos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.-

b.- Suscripción de Contratos de construcción (con constructores) y fiscalización, con relación a los

negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-

c.- Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-

d.- Realizar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.

e.- Efectuar, suscríbir, y presentar consultas o escritos ante cualquier tipo de institución pública, órgano de control, o tributario, con relación a la administración y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios o fondos que esta administra-

f.- Efectuar y suscribir todos los trámites y gestiones relativas a los organismos públicos inherentes al área laboral, esto es, sin ánimo restrictivo, el Ministerio de Relaciones Laborales e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; pudiendo delegar a terceras personas la entrega y retiro de documentos mediante carta de delegación debidamente suscrita.

**Limitaciones: (i)** La cuantía hasta la cual el mandatario podra ejecutar las atribuciones antes descritas es la misma hasta por la cual puede realizario el Presidente Ejecutivo, respecto de la mandante y de los negocios fiduciarios que administra - (ii) Se prohibe de manera expresa al apoderado a efectuar



cualquier acto a nombre y representación de la mandante o de los negocios fiduciarios que administra, que no se encuentre expresamente contempiaco en el poder.- (iti) Este instrumento no supreno ni limita la capacidad de ajercicio de otras facultades otorgadas a favor del acoderado en otros instrumentos, ni las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Enlace Negocios Fiduciários (E.A.) Administradora de Foncos y Lideicomises. De igual forma, el representante legal podrá en una graviero momento ojercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tengarquio revocario.

Plazo: El Poder Especial estará vigente hasta que el Directorio lo revoque expresamente. Dado gua el presente poder ha sido otorgado con la autorización del Directorio, este nu perderá su vigenda en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, o menos que el Directorio resolviera lo contrario.

Jurisdicción: Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República del Ecuado

Al efecto, los miembros del Directorio instruyeron al Presidente para que ejecute los actos necesarios para el otorgamiento del poder especial referido a favor de la señora Maria Isabel Zumárraga Ruales, en las condiciones descritas.

Quito, 05 de septiembre de 2013.

Ćristjan Maldonado Páredes |Secretario Ad-floc del Directorio

Enlacé Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos

Copia, Expediente

COMPAÑIA ISO 9001 RYPE CERTIFICADA Quito D.M., 29 de enero de 2013

Doctor
Patrick Barrera Sweeney
Presente.

De mi consideración:

Cúmpieme informarle que el Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en Sesión celebrada el día lunes 28 de enero del año 2013, tuvo el acierto de reelegirlo como Presidente del Directorio de la Compañía, por un período estatutario de dos años, con todas las abribuciones contenidas en el estatuto vigente de la nilsma.

Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, es una sociedad anónima, con domicifio en la ciudad de Quito D.M., constituída el 25 de agosto de 1994 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora XImena Moreno de Solines, al amparo de las leyes ecuatorianas, sujeta al control de la Superintendencia de Compañías; inicialmente constituída mediante autorización de la Superintendencia de Compañías por Resolución 94.1.1.2725 de 18 de octubre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el slete de septlembre de 1994. Inscrita en el Registro de Mercado de Valores con el número 94.1.8.AF.010. el 18 de Noviembre de 1994, bajo la denominación de Equifondos S.A. Sociedad Fiduciaria. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito el día 26 de marzo de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de octubre de 1999 y resolución No. 99.1.1.1.2104 de 27 de agosto de 1999, la compañía cambía su denominación por la de Enlacefondos Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y reformó sus estatutos sociales, Finalmente mediante Escritura Pública celebrada el día 16 de julio del año 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de septiembre del año 2003, la compañía cambió su denominación por la de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, y reformó integramente sus estatutos.

Según el Artículo Vigésimo Sexto del estatuto vigente de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el Presidente del Directorio tendrá subsidiariamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en reempiazo del Presidente Ejecutivo o del Vicepresidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva de éstos.

Atentamente,

Alyaro Muñoz Miño

Secretario Ad-Hoc del Directorio

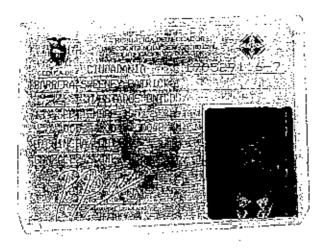
Razón: Por medio de la presente, en la ciudad de Quito D.M., a los 29 días del mes de enero del año 2013, acepto el cargo de Presidente de Directorio de la compañía Enlace, Negocios, Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, para el cual ha sido reciegido.

Patrick Barrera Sweeney

CC. 170529116-7

ISO 9001

AV. FRANCISCO DE ORELLAHA, WORLD TRACE CENTER LIFICINA 1103, PROD 11. TOLOFAX: 393-6526 30 077, BOAY-DOOL - COUNDOR AV. NACIONES UNIDAS 1019 Y AMAZONAS ED. RANDO EN PREVISORA YORNEA, OFFINA ED F. PEX: 500-2-22 E.Z. 433 ÉMITE - COUADOR







47 a daya Caland Menchales Neturn ambigo Cuarta Menta - Renefer

#### Dra. Mariela Pozo Acosta

revogue expresamentel- lado que el presento y esco<sup>†</sup> e como otorgado con la autorización del Directorio, 18 6 60 perderà su vigencia en caso de que la representación loguipase a manos de otra persona, a menos que el Directorio resolviere lo contrario.- CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República del Ecuador. - Usted señor Notario se servirá incluir las clausulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado por el abogado "Cristian Maldonado Paredes, matricula profesional número 30 diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos tres del 11 Foro de Abogados de Pichincha. - (Hasta aquí la mihuta que 12 el compareciente la ratifica en todas sus partés).- Se 13 cumplieron los preceptos legales del caso; y lieida que 14 fuo esta escritura integramente al otorgante por mi la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma 16 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-17 18 39 20 SR. PATRICK BARRERA SWEENEY 21 22 23 24 MARIELA POZO ACOSTA 26

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

27

28

MOTARIA TRIGESIMA FRIMERA DEL CANTON QUITO

PRIMERA \* COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE POPER ESPECIAL QUE OTORGA ENLACE NEGOCIOS PIDUCIARIOS COCIEDAD ANORIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PIDETCONESCO A FAVOR DE MARIA ISABEL ZUMARRAGA RUALES. - DEBIDAMENENOTARIARRIGISMA PRIMERA DE COTOCO A DEL DISTRITO NETROPOLITAMENTO DEL COTOCO A TRECE DE SI TEMBRE EL DOS MILI PRESE GER.

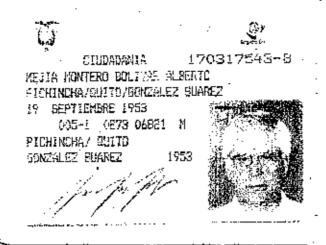
DA MARIESA POZOZAGAS ACOSTA NACARIA PRICES PAR PROPER DEL CANTON QUITO



South and the American South of Charles Charle

...

. . . . . . .



\*\*\*\* V4443VEZ42 SITA SECILIA TROYA FONSESA CASADO SUFFERIOR COMERCIANTE ANGEL R MEJIA SELIA H MENTERO មារៈប្រ 05/09/2003 05/09/2020 ® 0312942

BID GOVERNO DESCRIPTION DE MIL 0รีย **- 0**023 1703175433 MODERO DE CERTIFICADO

NELIA MONTERO BOLIVAR ALBERTO saanabi Provincia Pichincha Material Language Telephore Williams

Land Marker (1985) in the second seco



31077

Avenida 4 y Calle II

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número (31077)

#### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aperture: viernes, 30 de septiembre de 201.

Parroquia: - Los Esteros

Tipo de Predició Urbano

#### LINDEROS REGISTRALES:

Lete Numero DIEZ (10) de la manzana C de la Urbanización "PUERTO LUZ", apredo en las parroquia Los Esteras del canton Manta con las siguientes medidas y linderos. PORSEL FRENTE: 7,00 metros con calle C.POR ATRAS 7,00 metros con Avenida B.POR EL COSTADO DERECHO. 14.96 metros con Lote ELPOR EL COSTADO IZQUIERDO. 14.96 metros con Lote 69. TENIENDO UN AREA TOTAL DE CIENTO CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (104,72 m2.) SOLVENCIA: EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL LOTE DE SIGIRIO SIE EN CIENTA A LIBRE DE GRAVA MEN.

#### ICSUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

1.ilino	Actic	Número y fecha	de inscripción	Felia Inscial
Congra Venta	Compravents	1.941	22/09/2004	3,358
Plactos	Planos	16	00/09/2005	:
Planses	Planos	3	17/01/2011	40
Plancis	Planos	28	25/07/2011	582
Fidaicamiso	Fidelcomise	33	18/06/2012	1.744
Fideicemisa	Sustitución de Fiduciano de Fideico	o 38	21/08/2013	1.665

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

17 1 Compravents

Inscrito el : miércoles, 22 de septiembre de 2004

Tomo: 1 Polio Inicial: 3.358 - Folio Final: 3.361

Numero de Repertorio: 4.318

Oficinardogale se guarda el original: Notaria Cuarta

Nonthe God Canton: Mante

Pecha de Otolgamiento/Providencia: viernes, 06 de agosto de 2004

Escrituffatta da Resolución: Persado Resolución:

a.- Observicțielies:
La Configanția Conva: Sociedad Andreima debidamente representadu por la Sca. Aurea Bernardita Cedeno Paima, en calificăți de Gerente General y como tal Representante Legal. Terreno obicado en el Burtio Aliagrația del actual Sector La Pradora da la parroquia Las Esteros del cantón Manta. Superficie es de quince mij injettos cuadrados

ns Apellidus, Northres y Domicilio de las Partest

Calidad Cédala o R.U.C.

Céil ala o R.U.C. Nombre y/u Razón Social

Cerfificación impresa por: Zeis'

From Registral: 11004

Estado Civil Domicilio

Página: 1 de 4

Comprador 80-0000000000462 Compañia Convar S A Manta Vendedor 13-08732542 Bilbao de la Vieja Ruperti Fidelia Teresa Casado Manta Vendedor 80-000000013081 Vargas Cedeño Hector Hugo Casado Manta c.. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libras No Inscripción: Fee, Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Compra Venta 1228 13-may-2002 10881 10890 2 / J Planos Inscrito el : viernes, 02 de septiembre de 2005 Tomo: Polio Inicial: 1 - Folio Finat: 1 Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 4.226 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera Nombre del Cantón: Manta Fecha de Oforgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 2005 Escritura/Juicio/Resolución: Fecha de Resolución: a.- Observaciones: PLANOS Urbanización b.- Apellidos, Nombres y Domicilin de las Partes: Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Damicilio Propietario 80-00000000000462 Compañía Convar 5 A Маліа o.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Compra Venta 1941 22-sep-2004 3358 3361 3 / 3 Planos Inscrito el : lunes, 17 de enero de 2011 Tomo: Folio Inicial: 40 - Folio Finai: 54 Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 298 Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera 'Nombre del Cantón: Manta Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de diciembre de 2010 Escritura/Juicio/Resolución: ABI . ECV Fecha de Resolución: a.- Observaciones: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS REDISEÑO PLANOS URBANIZACION PUERTO LUZ. Lote Numero 2 de la manzana C de la Urbanización Puerto Luz de la Parroquia Los esteros queda en área en garantía a favor del flustre Municipio de Manta: AREA VERDE MANZANA A. Area total 194,75m2.AREA VERDE MANZANA B. Árca total 169.60m2.AREA VERDE MANZANA C Árca total 1.198.47m2. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domícilia 80-000000047640 Compañia Inmobiliaria Convar S A Propietario Manta c.. Esta inscrípción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libro: Folio Inicial: Folio final: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Planos 16 02-sep-2005 Inscrito el : lunes, 25 de julio de 2011 Դութը: 2 - Folia Final: 619 Fotio Inicial: 582

4 / 3 Planos

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 4,271

Oficina donde se guarda el original: Notarla Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: ZuiX

Pithe Registral; 31077



Feelin de Resolucion)

at-Observationes:

REDISEÑO DE PLANOS DE LA URBANIZACION PUERTO LUZ Consiste que el macro lote N. 2 de la indiciana A (Area - 2831,00m2) compuesta de 22 lotes, disminuir a 19 lotes con areas que (fuctuan entre 100.00m2 a 139,42:n2.Al macrolote N. 1 de la manzana B (Area≃ 3328.87:n2) compuesto de 26 iotes disminuir a 24 totes con areas que fluctum de 93,10m2 a 107,73m2. El mecro lete N.2 de la manzana C (Area= 2323,75m2) compuesto de 17 intes disminuir a 15 lotes con areas que fluctuan de 101,41m2 a 133,55m2).} Con fecha 2 de diciembre del 2.011 se recibio un oficio criviade per el Manicipio de Manta en el que ordenan se realfoc la liberación de la garantia de los letes 1,2,3,4,5,6 de la manzana C de la Urbanización Puerto Luz. Con fecha 09 de Mayo del 2.012 se recibio un oficio envisée por el Muntcipio de Manta en el ordense se realice la liberacion de la galantia de los lotes 7,8,9,10,11,72,13,14 y 15 de la manzana C y que se considere a favor del Gobierno Municipal del canton Manta las areas en garantías lotes 10,11,12,13,14,1516,17 18,19 de la latanzana "A".

Is. Apollidas, Nacihi es y Domicilio de las Partes:

Calidad Propietaria		y/o Razda Social Bia Convar S A		Estado Civil	Onmiciñe Man(a
el. Esta inscripción se /o	fiera a la(s) que consta(n) en:				
Libror	No.Inscripción:	Fec. lascripción:	Folio Inscial:	Folio final-	
Planos	3	17-one-2011	40	5-4	
Planes	16	02-sep-2005	1	į	
Fideicomiso	2.0	08-jel-2011	(09)	1145	

3.7 / Fideigomiso

Inscrito el : Hanes, 18 de junio de 2012

- Folio Final: 1.818 Falia Inicial. 1.744

3.419 Número de Repertorio: Numero de Instripción: 34

Olicina dunde se guarda el original: Notaría Primera

Manta Numbre del Caution:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de junio de 2012

Escritara@nicin/Resolución:

Ferha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aportacion Adicional a un Fideicomiso Mercantil denominado Fideicomiso Mercantil impobilização Pacito Luz.

D.- Apeliblus, Nombres y Dumicilia de las Partes:

Estado Civir Domicilia Cédula o R.L.C. Nombre y/o Razón Social Calidad Marta 80-00000000000462 Compañia Convar S A Aguirtante 80-0000000061672 Fidelconiso Mercantil Immobiliaria Puerta Manta Pideicomisc 80-0000000052938 Compañía Nef Group S A Administradora o Manta Fiduciario

Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(a) en:

Polio Inicial: Folio final: No.Inscripción: Fee, Inscripción: ξhin:

619 ्रापुनक्षात्र ११८ - १ Sighta निक्के de Piduclaria de Pideleumiso 582 35-jul-2014

liikofit@ed mierroles, 21 de agosto de 2013

Tanda A A 1 - Folio Final: 1.790 Folia Inicial: 1.665

6.086Nûmero de Repertorio: Minigero & Inscripción: 38

Oficina នៃស្ថិតនៃ se guarda et original: Notaria Trigésima Primera Quito

Nombrig del Crutton: Feeffa de Olorgamiento/Providencia: jueves, 04 de julio de 2013

Escrituratanicia/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

G S C.

Certificación impresa por: ZaiS

U ( D.

Siches Registrate (3.07)

Λ

SU OFTER SE

\*Mediante Resolución No. SC. II. DJDL Q.13.2486, emitida por la Superintendecia de Compañils con fecha dieciseis de mayo del dos mil trece, se resolvio, dejar sin efecto, el nombramiento de Liquidador de la Compañía NCF GROUP S.A. Administrador de Fondo y Fidelcomisos en Liquidación \*Designando como Fiduciaria Sustituta a Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, la que en adelante ostentara la catidad de Fiiduciaria- y como tal, representante legal del Fideicomiso Mercantil lamobiliario "Puerto

be Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Damicilia . Beneficiario 80-000000069723 Fideicomiso de Inversion y Administracion Manta Constituyente 80-00000000000462 Compañia Convar S A Manta **Eideicomiso** 80-000000052937 Fideicomiso Inmobiliario Puerto Luz Manta Sustituido 80-000000069724 Nef Group S A Administradora de Foudos y Manta Sustituyente 80-0000000031640 Compañía Enlace Negocios Fiduciarios S A Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libra: No-Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Fideicomiso 08-jul-2011 1091

TOTAL DE MOY	TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:							
Libro	Número de Inscripciones   Libro							
Fideicomiso	2							
Planos	3							
Compra Venta	1 :							

Número de

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o notificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:27:37 del miércoles, 02 de abril de 2014 A petición de: Zory Marcy a L

SCUSTRO OF

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay 130730043-2

1145

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

E. Delgado Intriago. del Registrador

Certificación impreta por: Zmill

Ficha Registral; \$1077



REPURSING HEL FOLLOWING PARTY CAS <u>020</u>

Control of the process of soft and

020 - 0230 1713503116 TOWNSHIP CENTS CALD ZUMARRAGA RUALES MARIA ISABEL

I Zuma

PICHINERA PROMETO CLITC

PIGMINGRA
PROMPLIA
CUTTO
CUTTOR

Uppersone STATE TO LA JUNITA

Average Courts

Quito,	
Señores BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Presente	
De mi consideración:	
Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 398 il pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueblo detallado solicitud de crédito el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al señor(es) Se de 19. 460 y (Europaula prante mel autorio de América). Dóla los Estados Unidos de América).	en m (a los
En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la comprave establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse e instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse misma, en vista de que corresponde al valor de m! negociación.	de esta
Atentamente,	
5r. 1703 174723.8	
	ļ



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

#### DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

usp 1,25

 $N_2 = 0.111.902$ 

No. Certificación: 111902

#### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fechus 12 de abril de 2614

No. Electrónico: 21167

El suverillo Director de Avalúos, Catastros y Registros Cartífica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2/15/66-12-600 Ubicado en: URR.PUERTO LUZ MZ-C LT.19

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 104,72.

M2

Perteneciente a;

Documento Identidad

Propietaria

00006

PUERTO LUZ FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

3141.60

CONSTRUCCIÓNE

27397,45

30539.0

Son: TREINTA MIL QUINTENTOS TREINTA Y NUEVE DOFARES CON CINCO CUNTAVOS

Tisse documento no constituye reconocunjemo , fas cionamiemo a otorecontento de la unidaridad del predio, solo expresa el color de spagnicus de grando il la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suclo, sancialidad el File Aprendre del año 2013, conforme a lo establecido en la Lej casa inferiore del Riches 2018.

Director de Avalues, Cutas las GERAGES

Impreso per : No.842 2019 (12.0072014 0.421.18



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

#### **DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

## CERTIFICACION

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0044615

No. 0139-0319

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad del Fideicomiso Inmobiliario Puerto Luz, ubicado en la Urbanización "Puerto Luz". Lote No. 10. Mz. C: Parroquia Los Esteros, camón Manta, se encuentra deptro de su respectiva Linea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por finntos proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7.00m. -- Calle C Atrás: 7,00m. -- Avenida B

Costado Derecho: 14,96m. - Lote No. 11 Costado Izquierdo: 14,96m. - Lote No. 09

Área Total: 104,72m2.

Manta, Febrero 10 of 2014

Sr. Rainterc/Loor Arteaga

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AREA DE CONTROL

El prote da dispusción ao estado de especido e la durimenteción rengendo pero el pándo y outroposible en al función por que esta de la cuel solicitade, por la cual selvarian entes a práctica entendada de respectividade el certificada, ou es considerada que se man que rentendada didas folias a representacionas gráficas embrenes, en las colonides con espaciónicos.

JCM.



#### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

#### DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

USD-1:25

# **AUTORIZACION**

N°. 0081-0319

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. BOLIVAR ALBERTO MEJIA MONTERO, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad del Bideicemiso Inmobiliano Puerto Luz, ubicado en la Urbanización " Puerto Luz ", signado con el lote # 10, Manzana " C ". Código N. 320, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las signientes medidas y linderos:

Frente: 7,00m - Calle C

Atrás: 7.00m - Avenida B

Costado Derecho: (4,86m. - Lote No. 11

Costado Izquierdo: 14,96m - i.ote No. 09

Área total: 104,72m2.

Manta, Febrero 10 del 2014

43

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

ie) in para de montro se como de acuerdo a hi descamentación requerdo para el trimate y a impersor ou el topor que ante e de infeces de la laborativa por trastal infeces error e comercia, eximiendo de responsabilidad al calificame, se se comprehense que se familiar properties todas o responsabilidad el calificame. El comprehense que se



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIS VALORADA

USD-1525

N9 - 0063834

# LA DIRECCION FINANCIERA DEL GORIERNO AUTONOMO DESCENTRALEZA

	MUNICIPAL DEL				SCERTE	ALIZADO
en vigen pertence	ón verbal de parte interesada, CERTIFICA: cia, se encuentra registrada una propiedad iente a iente des PUERTO LUZ FIDEICOMISO MERCANTIL I	: Que r que co INMOB	evisado el nsiste enS <u>C</u> LIARIO	Catastro (	de Predios <sub>R</sub> <u>NSTRUÇCIO</u>	BANA N
ипісада	AVALUO COMERCIAL PRESENTE HIPOTE	ĊΑ			·—	
cuyo	\$30539.05 TREINTA MIL QUINIENTOS TRE CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITS	EINTA Y	NUEVE 05/	<u> 100 DOLA</u>	୫.ଜ.୧୯ ଜେଲ	la cantidad
de	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAIMITE	UE AIP	OTECA.			
	·					
					į	
					į	
					į	
					}	
					İ	•
					İ	
					.	
					1	
					j	
			15	ĎΕ	ABRIL	2014
	Marta	દા,	dc	<del></del>	del 20	)
				:	1	
	Ing.Com. Arturo	Caiama	rca Valle		1	
	DELEGADO I					:
					É	
					İ	
	and the same of th	Z/	·		1.	

Director Financiera Municipal

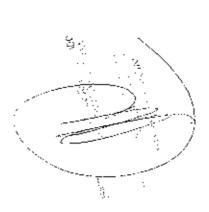


# No.000281821 TITULO DE CRÉDITO

	OSSERVACION		CCLUSO CATASTRAL TO	24.14	00000	CONTRACT CONTRACTOR	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		†			2	300	
	THE SECTION OF THE THE RECOVERY AND THE SOURCE AND ADDRESS TO SECTION AND ADDRESS TO SECTION AND ADDRESS OF THE SECTION AND ADDRESS OF THE SECTION AND ADDRESS OF THE SECTION AND ADDRESS OF THE SECTION ADDRESS OF THE SECTION AND ADDRESS OF THE SECTION A	_ <u></u>	2000.000		10509.00	100 Miles	281521
	VENDEDGR		 	80.34	ALCABACAS A DIGICINALES		[
008100	SOMERO DISSON					-	
		L.RE (74		CONCESTOR	<u>a</u>		VALOR
90000	20000000000000000000000000000000000000	042.0024.001.00740.059U			80%	22 % COSO 75 COS	406 000
					·   .	  -   :	Ī.
	JTWEIRIOGA .			N 936	Aurilla de pudrar descripión de Contranos.	Cartistics.	148,73
0.18.00			Ī		TOTAL	TOTAL A PASAB	542.27
	MODES OF SECURITY	DIRECCION					
110312528	VELA SORTERO BOLIVARIA GERO	1 1 1 1 1 1	  - 	:	VALC:3	VALUE PAGADO	140.20
:			:			SALEO	8.

M30/2814 12/1/9 ROSAMID RIFRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR PEDDLADIONES DE LEY







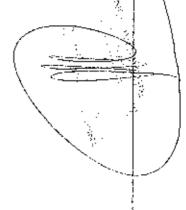
# TÍTULO DE CRÉDITO

No.000281822

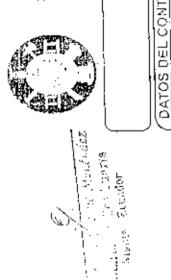
0.00	SALDO			-				
10,01	Y PAGALOG	ארכו				N/N	MEJIA MONTERO BOLWAR ALBERTO	1703175435
1400	CONTRACTOR	N IVA		 	20	NINECCI.	ייסואטוער טיטייסאון פיטיואל	
10,117	י שלאכי ני	200			200	NOTOGRADIE	NOMBREO DAZÓN SOCIAL	CC/RUC
14.04	TOYAL A DAMAGO	TOWAL						
3.0	II bre-venis	enpesso Politicipal Configuration	N.J	_ 			ADDINEFATE	
61.0	Total Market	Colonia Discour	Ē				The second of th	
1,00	TRATIVOS,	GASTOS ADMINISTRATIVOS			2-01-110-2	URS, PUBRIO LUZ MZ-C LT 10	(PIDEICOMISO MERCANTIL	20000
VALOR		CONCEPTO	NOS		NO.	DIRECCIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C. R.U.C.
		UTITIONDES					VENDEDOR	
							CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	
281622	136007	30539,05	104.72	2:15:00-12:000		NSTRUCCION UNICAD	Una escálus pública de: COMPRA VONTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Unicada	Na escrítura pú Alokuta de la
TITULO Nº	CONTROL	AVALUO	AREA	CÓDIGO CATASTRAL	CÓDIGO		OBSERVACIÓN	
5/30/2014 12:11								

5/30/2014 12:11 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VAPIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY







dinergencies Teléfonol

COMPROBANTE DE PAGO 0341635

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA RUC: 1350120070001 COMPROBA 102 Dirección: Avenida (1 102 Telefono: 2324777-2861747 0041 CERT TELCADO DE BOLVENCIA

O SINZ SMILE INSCRINTANT OF SMIRE CONFINED OF SMILE SM	DATOS DEL CONTRIBAYENTES	<b>20</b> 00000000000000000000000000000000000	CDATOS DEL PREDIO	
BRES :  UNB. PURETO FIZE KRC (F. 16 DIRECCION PREDIO:  COIÓN :  REGISTRO DE PAGO  NALOR  REGISTRO DE PAGO  NALOR  OE PAGO:  AREA DE SELLO  AREA DE SELLO  TOTAL A PAGAR  CERTI PICNO DE SCLUENCE.  CERTI PICNO DE SCLUENCE.	CETLE : SATED	NOWISO MENTANTIN INSCITA	N.O. PORNYDONERS RAM	
DISCOLAL URB. SUBETU FIZE KRC (F. 10   DISCOUNTREDIO:  REGISTRO DE PAGO  SAFETA DE SOLUTION AREA DE SOLUTION  AREA DE SOLUTION  TOTAL A PAGAR  CERTIFICADO DE SOLUTION  TOTAL A PAGAR  CERTIFICADO DE SOLUTION  TOTAL A PAGAR  CERTIFICADO DE SOLUTION  TOTAL A PAGAR  TOTAL A PAG	NOMBKES :		AVELUG PROPIEDADE	
REGISTRO DE PAGO  REGISTRO DE PAGO  OF PAGO:  AREA DE SELLO  AREA DE SELLO  TOTAL A PAGAR  CERTI PICAJO DE SCLUENCIA  CERTI PICAJO DE SCLUENCIA  TOTAL A PAGAR  TOTAL A PAG	U USB.	208870 332 88-0 (7.10 )	DIRECCION PREDIC:	,
O: WARGARITA ANCIECADIA DE SCRIPCIÓN VALOR  AREA DE SGLLO  AREA DE SGLLO  TOTAL A PAGAR  CERTIFICADO DE SOLVENCEA  CERTIFICADO  CERTIFICADO  CONTRACTOR  CONTRACTO	DIRECCIÓN :			)   [   
OF MAREA DE SELLO  AREA DE SELLO  TOTAL A PAGAR  TOTAL A PAGAR  CERTIFICADO DE SOLVENCEA  CERTIFICADO DE SOLVENCEA  CERTIFICADO DE SOLVENCEA  COMPANSA DE SOLVEN			DESCRIPCIÓN	VALOR ——3∵00
AREA DE SELLO  AREA DE SELLO  TOTAL A PAGAR  TOTAL		ARITA ANCHONDIA D		
AREA DE SGILO  TOTAL A PAGAR  TOTAL A PAGAR  CERTI PICADO DE SOLVENCEA  CERTI PICADO DE SOLVENCEA		1/2014 (2:24:14	_	
TOTAL A PAGAR  TOTAL A PAGAR  CERT PICADO DE SOLVENCEA  CERT PICADO DE				
TOTAL A PAGAR  TOTAL A PAGAR  TOTAL A PAGAR  CERTIFICADO DE SOLVENCIA  S				3+00
	AREA OF S		TOTAL A PAGAR	
			<u></u>	
			HUPICANO DE SCLUENCIA	
である。 「「「「「「「」」」」というできない。 「「」」というできない。 「「」」というできない。 「「」」というできない。 「「」」というできない。 「「」」というできない。 「「」」というできない。 「」」というできない。 「」」、「」」というできない。 「」」というできない。 「」」、「」」、「」、「」」、「」、「」、「」、「」、「」、「」、「」、「」、「				
			The second secon	

атившо самыйо



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

Nº 0091780

USD-1:25

# LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de <u>Francomiso Mencamentamo engera tan</u>

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

VALIDO PARA LA CLAVE 2156612000 URB.PUERTO LUZ MZ-C LT. 10 Manta, quince de abril del dos mil catorce

ing Vermica Hoyos



# NOTARIA PRIMERA

AB. MARCOS BARATAU MURILLO NOTARIO DEL CANTON QUEVEDO

# COPIA

De la Escritura de: monamento mossimiles.

Otorgada portugida sona esperiente excepto del conseguir de la social e de la conseguir de la

A favor de:

Culantia S Compress to a

Fecha, 83 00 85 0 del 201\_4\_

On Calle Segunda entre 7 de Octubre y Bolívar Teléfono: 2750-788

Número: 2014-12-05-01-P003553

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
HACEN LOS CONYUGES SEÑORES
BOLIVAR ALBERTO MEJIA

MONTERO Y RITA CECHLIA TROXÁ

FONSECA

CUANTIA: INDETERMINADA.

Hii Quevedo, cabecera del Camón del mismo nombre, Provincia de Los Rios República del Ecuador, ci dia de hoy volutitrés de Abril-del año dos mil catorce, ante mi, Abogado MARCOS BARATAU MURILLO, Notario Primero - de este Cantón, comparece. por sus propios derechos, los cónyuges señores: BOLIVAR ALBERTO MEJIA MONTERO, de ocupación conferciante, y, RITA CECULIA TROYA FONSECA, de ocupación Licenciada en Contabilidad y Auditoria; Ecuatorianos, mayores, de edad, domiciliados en Manabí de transito por esta ciudad, capaz, para obligarse y contratar a quien de conocer doy fo. - Bien instruidos en el objeto y residiado de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA, a la que procede con amplia y entera libertad, parta su otorgamiento, me presentò, la minuta dei tenor siguiente - MINUTA: SEÑOR NOTARIO, - En Registro de escritoras Públicas que se encaentran a su cargo, sirva lusted autorizar una del tenor de la signiente ciánsulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA por sus própios descebos, en calidad de DECLARANTES, los cónyages señores: ABBERTO MEHA MONTERO; y RITA CECILIA TROYA FONSECA.-SE 3 U N D A: DECLARACION JURAMENTADA. Nosotros,

ALBERTO MEJIA MONTERO; y RITA CECILIA TROYA FONSECA, por

núestros propios derechos, tenemos la bien declarar bajo juramento y bajo las

prevenciones de ley, y conocedores de la gravedad del juramento lo siguiente:

tenemos de decir la verdad, mediante este instrumento, libre y voluntariamente lienen a bien declarar que : vamos a adquirir una Vivienda en la Urbanización Puerto Luz, signado con el lote numero DIEZ, Manzana "C", perteneciente al Cantón Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, declaramos además que esta Urbanización no cuenta con administrador por lo que no podemos extender los certificados de expensas correspondiente, por lo que eximo de toda responsabilidad al Notario y Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, Provincia de Manabi, por el pago de alicuotas expensas y gastos administrativos de la Urbanización, es todo lo que podemos declarar en honor a la verdad.- TERCERA: CUANTIA.-La cuantia de esta escritura por su naturaleza es Indeterminada.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás ciáusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura.- Firma Abogado Bernardo N. Pereira Vargas. Registro numero doscientos sesenta y nueve. Colegio de Abogados de Los Ríos.- Es copia de la mineta inserta, la misma que queda ejevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales. Leida esta Escritura de principio a fin, por mi, El Notario, en alta y clara voz a los otorgantes, la aprireba en todas sus partes, se afirman, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

(hafrifa)

BOLIVAR ALBERTO MEJIA MONTERO RITA CECILIA TROYA FONSECA

C.C. # 170317543-8

C.C#. 170038649-1

DECLARANTE

DECLARANTE

16. March Bardian Thurl

MOTAÑO FUBLICI

Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO que

filmo, sello y rubrico en esta ciridad de Quevedo, a la misma fecha de su otorgamiento.

0

4. Marco Baratan Muril

NOTARIO PUBLI OUEVEDO

Established Area and SRAN. 0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

0.10

MANABI

PRESIDE CURRINGS 0

PRESIDE PRESIDENT OF A COLA



PCOS BARATAU ALLA

Notice Control Mentings
Notice Control
Manta - Ecnador

0%



ANSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LIC. CONTAR Y AUDITOR V334354342 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TROYA JAME APELLICOS Y HOWERES DE LA MADRE PONSECA AMA LUCIA CUSAN Y FECHA DE EXPEDICIÓN ON FIG 2012-09-01 FECHA DE EXPIDACIÓN 2022-03-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR CUNSEJO MACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

#### <u>006</u>

006 - 0164 NAMERO OF CENTRICADO
TROYA FONSECA RITA CECILIA

1700386491

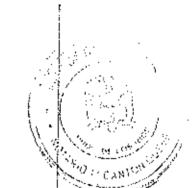
HCHINGHA PROVINCIA QUITO

Circunscripción Puengasi JARDIN DEL

ZONA

CHICAL PRINCIPLE PARROCULA TOTAL







### DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

Notario Vigésimo Sexto Del Cantón Quito Distrito Metropolitano

2014 IT 01 26 P 1606

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)

A FAVOR DEL ING.

JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BIESS ENCARGADO, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DIS

COPIAS)

NF

PE. Portoviejo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy dia, CINCO (05) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MUÑOZ, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su

Spring Springer

7

calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de i Seguridad Social Subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; bien instruido por mí el Notario sobre el resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropoliteno, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE .- Comparece, of Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MUÑOZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-SEGUNDA: ANTECEDENTES .- UNO) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número cinco ocho siete (No. 587), de once (11) de mayo del dos mil nueve (2009), se cres el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

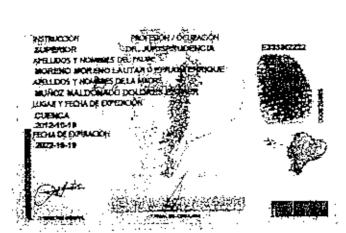
Seguridad Social. DOS) Según el artículo cuatro (4 35 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones pipalestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, TRES) El Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabi. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MUÑOZ, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiendo poder especial, amplie y sufficiente, cuai en derecho se requiere, a favor del Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, con cédula de ciudadania número uno tres cero cuatro nueve uno cuatro cuatro cuatro uno (1304914441), Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado, en la ciudad de Portoviejo, de abora en adeiante EL MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo signiente: UNO) Suscribir a nombre del BJESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a numbre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos,

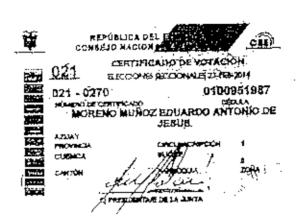
Principle Canada

.

escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantia hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmucbles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquiera tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.-CUARTA.-REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. QUINTA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento.". (firmado) Doctor Cristian Altamirano







HOTARIA VIGESDAA SEXTA DEL CANTON QUITO De pouerdo con la facultad provista en el numerol 5 Am. 18, de la Ley Noladal, doy 16 que la COPIA que anticade, os ligual el documento presentado ante

<u>NAR 2014</u>

Quito, a

DR. HOMEROLOPEZ ORANDO

Control November 1985 - Septimor

# DISTRITO METROPOLITAND

Mancheno, portador de la matrícula profesional número circlos principales ciento noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que pueda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Dr. Equardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz

c.c. 0100951937

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



Av. Amately of N25-181 y Japon Tel. (593) 2 397 9500 GUAYACUT. Ak. 9.166 Dutolini 218 y Pedro Carbo Her. (593) 4 232 0640 Www.biess. In ec.

#### ACTA DE POSESIÓN SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

En sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2014, el Directorio del Banco (tel instituto) Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, resolvió designar al doctor Eduardo Antonio de Jestis Moreno Merioz como Subgerente General del BIESS, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 943 de 29 de abril de 2013.

Medianta Resolución No. S86-INJ-2014-201 de 28 de febrero de 2014, la Intendencia Nacional Juridica de la Superintendencia da Bancos y Seguros, califica la idonelidad legal doctor Eduanto Antonio de Jesús Moreno Muños, portador de la cédula de ciudadanta No. 010095198-7, para que ejerza las funciones como Subgerente General del SIESS.

En cumplimiento de la dispuesta en el articulo 15, letra d) de la Coofficación del Estatuto Social del BIESS y el articulo 3, letras,a) y b) del Regiamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 5 de marzo de 2014, ambe el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muños presta la correspondiente promesa y se le declara legalmente posesionado para las funciones de Subgenente General del BIESS.

Para constancia arma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y la Infrascrita Secretaria que certifica.

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BIESS

Dr. Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

Lo certifico, Quito, D.M., a 5 de Marzo de 2014

Ha Barte Bolos Rochs Disk

SECRETARIA GENERAL DEL BIESS

RΑ

ZÓN.- Siento por tal que el Directorio en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2014 resolvió Juego de conocer la renuncia irrevotable del économista Roberto Alejandro Machuca Coello al cargo de Subgerente General del BIESS y, consecuentemente, al encargo de Gerente General, designar al doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz como Subgerente General del BIESS; por tanto, y conforme lo establece los Arts. 22, literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto ficuatoriano de Seguridad Social, es atribución del Subgerente General reemplazar al Gerente General y asumir la representación legal. Lo que CERTIFICO.- Quito, DM, 5 de marzo de 2014.

Dra: Maria Belén Rocha Diaz SECRETARIA GENERAL BIESS PROSECRETARIA DESCRITORIO

NOTARIA VIGESIMA GEXTA DEL CANTON QUITO De acuerrio con la facultad previeta en el numeral 5 l'ut. 18, de la Ley Notarial, doy lé que la CODIA que affectade, en igual al documento presentado ayue del.

Quito, a

OR, HOMERO LOPEZ OBAL

Se otor-

13198909916 Control was a second MIRANDA GABARZA SIRMA KEMBESI NEMBER/FUNTYWIELO/POSTÓWIEJO [3 | BSEGIEWSPS [84] 005- 043: 00275 N MAGADIA FOREWASSO POSTOVIERO

APPEN TIPESTO SAMPTON A SELECTION AS SELECTI

A HOLL OF THE STATE OF THE GCBATOR(HAM \*\*\*\*\*\* ESECOLUCIO CACASAS . RIVETA SELGADO NESKY JOHNES . SUPERIOR ISC. AGROBAGO SLAIG MIRZMOZ SOLLA GALARIA \_010243097 POTETOWIE'S 02/02/2019

0624349

COASTION STIONS FEET FOR WAY TO WE WANTED FOR THE STIER FOR FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR FOR THE STIER FOR FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE STIER FOR THE ST CERTIFICADO DE YOTACIÓN
CERTIFICADO DE YOTACIÓN
EN COSA - 0286 ----4/Ai 9888800 8988888 CARCUMSCRIPTION CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

Christoph (ABOX LADIDIVA

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECHATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) A FAVOR DEL ING. JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA. JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BIESS ENCARGADO, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.- Firmada y sellada en Quito, a cinco de Marzo del dos mil catorce.-

Dr. Hamerik Spez Opando NOTARIO VIGISIMO SELED DIL CANTON QUITO





COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: 2014.13.08.04.23362. DOY FE-

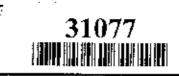


Gringe beech con the sender of the Codeno Menerales of

1. 其中中国人民 DIRECCION DE Zarciellephlaphile) AVALÙOS, CATASTRO partition or entry trapper, vistal Y REGISTROS G.A.D. THE COUNTY OF STREET FECHA DE INGRESO. FECHA DE ENTREGA: L SO LOC CLAVE CATASTRAL: NOMBRES y/o RAZÓN CEDULA DE I. Y/O RUC. CELULAR - TFNO: **RUBROS** IMPUESTO PRINCIPAL: SOLAR NO EDIFICADO CONTRIBUCIÓN MEIORAS TASA DE SEGURIDAD TIPO DE TRAMITE: FIRMA DEL USUARIO INFORME DEL INSPECTOR: Se OFRI ROS mastrucción Ha casiento restructura p/n= to SATH: 34 88 -210-to 11 to 44,34 m3. FIRMA DEL INSPECTOR FECHA: INFORME TECNICO: FIRMA DEL TECNICO INFORME DE APROBACIÓN.

#3





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el dia de hoy la Ficha Registral Número 31077:

#### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura;

viernes, 30 de septiembre de 2011 Los Esteros

Parroquia;

Urbano

Tipo de Predio: Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

#### LINDEROS REGISTRALES:

Lote Numero DIEZ (10) de la manzana C de la Urbanización "PUERTO LUZ", ubicado en la parroquia Los Esteros del canton Manta con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 7,00 metros con calle C.POR ATRAS. 7,00 metros con Avenida B.POR EL COSTADO DERECHO. 14.96 metros con Lote 11.POR EL COSTADO IZQUIERDO. 14.96 metros con Lote 09.TENIENDO UN AREA TOTAL DE CIENTO CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (104,72 m2.)SOLVENCIA: EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libra	Acto	Número y fecha	de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.941	22/09/2004	3.358
Planos	Planos	16	02/09/2005	1
Planos	Planos	3	17/01/2011	40
Planos	Planos	28	25/07/2011	582
Fideicomiso	Fideicomiso	34	18/06/2012	1.744
Fideicomiso	Sustitución de Fiduciario de Fideic	o 38	21/08/2013	1.665

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

#### 17 1 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 22 de septiembre de 2004

Número de Inscripción: 1.941

Folio Inicial: 3.358 - Folio Final: 3,361

4.318

Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantôn:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 96 de agosto de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

La Compañía Convar Sociedad Anónima debidamente representada por la Sra. Aurea Bernardita Cedeño Palma, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal.Terreno ubicado en el Barrio Altagracia del actual Sector La Pradera de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Superficie es de quince mil metros cuadrados.

#### b.- Apellidos, Numbres y Domicillo de las Partes:

Calidad Comprador

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social 80-00000000000462. Compañía Convar S A

Kstado Civil

Dumicitio Manta

Casado 13-08732542 Bilbao de la Vieja Ruperti Fidelia Teresa Vendedor Casado Manta Vendedor 80-0000000013081 Vargas Cedeño Hector Hugo c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Folio Inicial: Folio frank No.Inscripción: Fet. Inscripción: Libro: Compra Venta 13-may-2002 10881 10890 1228 2 / 3 Planos Inscrito el : viernes, 02 de septiembre de 2005 - Folio Final: 1 Folio Inicial: I Número de Repertorio: 4.226 Número de Inscripción: 16 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera Manta Nombre del Cantón: Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 2005 Escritura/Juicio/Resolución: Fecha de Resolución: a.- Observaciones: PLANOS Urbanización h.- A pettidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Estado Civil Domicilio Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Manta 80-0000000000462 Compañia Convar S A Propietario c,- Esta inscripción se reflera a la(s) que consta(n) on: Folio lulcial: Folio final: Libro: No.laseripción: Fec. Inscripción: 3358 3361 Compra Venta 1941 22-sep-2004 3 / 3 Planos Inscrito el : lunes, 17 de enero de 2011 - - Felio Final: 54 Folio Inicial: Número de Inscripción: 3 Núntero de Repertorio: 298 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera Nombre del Cantón: Manta Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de diciembre de 2010 Escritura/Juicio/Resolución: Fecha de Resolución: a.- Observaciones: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS REDISEÑO PLANOS URBANIZACION PUERTO LUZ. Lote Numero 2 de la manzana C de la Urbanización Puerto Luz de la Parroquia Los esteros queda en área en garantía a favor del Ilustre Municipio de Manta. AREA VERDE MANZANA A. Area total 194,75m2.AREA VERDE MANZANA B. Área total 169.60m2.AREA VERDE MANZANA C Área total 1.198.47m2. b.- Apellides, Nombres y Domicilio de las Partes: Estado Civil Domicilio Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Manta Propietario 80-0000000047640 Compañía Inmobiliaria Convar S A c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Folio Inicial: Folio final: Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Planos

4 / 3 Planos

Inscrito el: lunes, 25 de julio de 2011 2 Tomo:

Folio Inicial: 582 - Folio Final: 619

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Facha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PEDICERO DE PLANOS DE LA LIGRANIZACION PUERTO LUZ. Consiste que el macro lote N. 2 de la manzana

4.271

02-sep-2005

A (Area = 2831.00m2) compuesta de 22 lotes, disminuir a 19 lotes con areas que fluctuan entre 100.00m2 a 139,42m2. Al macrolote N. 1 de la manzana B (Area= 3328,87m2) compuesto de 26 lotes disminuir a 24 lotes con arcas que fluctuan de 93,10m2 a 107,73m2. El macro lote N.2 de la manzana C (Area= 2323,75m2) compuesto de 17 totes disminuir a 15 lotes con areas que fluctuan de 101,41m2 a 133,55m2).} Con fecha 2 de diciembre del 2.011 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que ordenan se realize la liberación de la garantia de los lotes 1,2,3,4,5,6 de la manzana C de la Urbanización Puerto Luz. Con fecha 69 de Mayo del 2.012 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Mante en el ordenan se realice la liberacion de la garantia de los lotes 7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 de la manzana C y que se considere a favor del Gobierno Municipal del canton Manta las areas en garantias lotes 10.11.12.13.14.1516.17 18.19 de la manzana "A".

#### h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calided	Céduta o R.U.C. Nombre y/o Razón Social	Estada Civil Damicilio
Propietario	80-00000000000462 Compañía Convar S A	Manta
Esta inscripción se ref	fiere a la(s) que consta(n) en:	
Libras	No Investmeiána Fee Investovióna Follo	o Inicial. Rolin fluol.

Libra:	No.Inscripción:	Fee. Inscripción:	Follo Inicial:	Folia And
Planos	3	17-ene-2011	40	54
Planos	16	02-scp-2005	1	1
Fideicomiso	20	08-jul-2011	1091	1145

#### 5 / 2 Fidelcomiso

Inscrito ei : lunes, 18 de junio de 2012

Tomo: Folio Inicial: 1.744 1 · · · Felio Final: 1.818

3.419 Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 96 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aportacion Adicional a un Fideicomiso Mercantil denominado Fideicomiso Mercantil Immobiliario Puerto Luz.

#### b.- Apeliidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

Calidad	Cédula o R.&.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Dumicilio
Aportante .	80-00000000000462	Compañía Convar S A	20	Manta
l'ideicomiso	80-00000000061672	Fidelcomiso Mercantil Immobiliario Puerto		Manta
Fiduciario	80-00000000052938	Compañia Nef Group S A Administradora d		Manta

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Folio Inicial: Folio final: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Planos 25-jul-2011 619

<sup>6</sup> / <sup>2</sup> <u>Sustitución de Fiduciario de Fideicomiso</u>

Inscrito el : miércoles, 21 de agosto de 2013

Толю: į Folio Inicial: 1.665 - Folio Final: 1.790

Número de Inscripción: 38 Número de Repertorio: 6.086

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 94 de julio de 2013

i T U C

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones: S U S T

> \*Mediante Resolución No. SC. D. DJD1. Q.13.2486, emitida por la Superintendecia de Compañías con fecha dieciscis de mayo del dos mil trece, se resolvio, dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, de la Compañía

F 1 D

 $\mathbf{v}$ 

C

Ι

NCF GROUP S.A. Administrador de Fondo y Fideiromisos en liquidación

E

0 N



\*Designando como Fiduciaria Sustituta a Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, la que en adelante ostentara la calidad de Filduciaria- y como tal, representante legal del Fideicomiso lamobiliario Mercantil

b.- Apeilidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Sustituyente

Domicilio Estado Civil Nombre y/o Razón Social Cédula o R.U.C. Calidad 80-0000000069723 Fideicomiso de Inversion y Administracion Manta Beneficiario Manta 80-0000000000462 Compañia Convar S A Manta

Constituyente 80-000000052937 Fideicomiso Inmobiliario Puerto Luz Fideicomiso

80-0000000069724 Nef Group S A Administradora de Fondos y Sustituido 80-0000000031640 Compañía Enlace Negocios Fiduciarios S A

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Folio Inicial: Felio final: No.Inscripción: Fec. laseripción: Libro: 1145

08-jul-2011 Fideicomiso

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

TOTAL DE MOATINE	TITOD CHICKET			. 78 WEY 7
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscrip	yones (
Fideicomiso	2			A Maria and S
Planos	3			AC (381800 %)
Compra Venta				

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:44:38

del Junes, 13 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay

130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emiliera un gravameo.

Manta

Manta

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago Firma del Registrador

Municipal del Cantón Manta has a secondado es estado es estados es estados es estados es estados es estados es

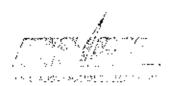
# TITULO DE CREDITO No. (18/1225533

4

1888040 33

		Olejavo	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	YITUTO K?
CÓDIGO CATASTRAL	Artes	COMERCIAL	URB,PUERTO LUZ MZ-C LT.10	20:4	113988	225533
2-15-69-12-000	134.72	\$3.141,60	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS	RIBUCIONES EX	SP. DE MEJORAS	ļ
NOMBRE O RAZÓH SOCIAL	30CIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR	REBAJASI.)	VALOR A PAGAR
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	TOTAL CONTRACT	Г		THU CHAI	NEWSTANDS (1)	
FIGEROOM SO WERKING HE PANCELLES OF FEET IN		50000	Costa Jude el			
ATTENDED TO STATE OF THE STATE	MARITZA		Interest of Mare			
			MECORAS 2011	\$ 0,49		\$ 0.45
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	оя ресиглаю	£3 05 cey	MEJORAS 2012	\$9'0\$		\$ C,68
			WEJORAS HASTA 2010	\$8,75		\$875
			SOLAR ND ED PICADO	\$6.28		B2'9\$
			TOTAL A PAGAR			\$ 16,18
			VALOR PASADO			316,16
			SALDO			00'0\$





# CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD REGIONAL MANABI

Manta,13 de Enero del 2014

### **CERTIFICACIÓN**

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que el Sr. FIDEICOMISO INMOBILIARIO PUERTO LUZ con RUC 139178553400-1 NO se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABÍ en el sistema Comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

ATENCION AL CLIENTE ING. JORGE VEGA M.